

COPIA

NUMERO: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (1351)

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.

CUANTIA: US\$0,16

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de Junio del año dos mil uno, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen, por una parte, el señor el señor **Juan Jaime Escobar Toala**, por sus propios y personales derechos, con disolución voluntaria de la sociedad conyugal, por mutuo consentimiento; y por otra, el señor Arquitecto **José Patricio Alvarado Suárez**, por sus propios y personales derechos; y el señor Arquitecto **Gonzalo Oswaldo Escobar Toala**, asimismo por sus propios derechos.- Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, casados; domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fé.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: a) el señor **Juan Jaime Escobar Toala**, por sus propios y personales derechos, con disolución voluntaria de la sociedad conyugal por mutuo consentimiento, parte a la cual se la tendrá simplemente como "EL CEDENTE"; y por otra b) El señor Arquitecto **José Patricio Alvarado Suárez**, a quien se lo tendrá por sus nombres y apellidos o simplemente como "EL CESIONARIO". Comparece también en la celebración del presente instrumento el señor Arquitecto **Gonzalo Oswaldo Escobar Toala**, por sus propios y personales derechos, con el solo ánimo de expresar su aceptación y conformidad a las convenciones establecidas en este contrato.- Los otorgantes, en las

calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

a) La Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número noventa (90), anotada en el Repertorio General bajo el número ciento ochenta y ocho (188) con fecha trece de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. b) La compañía Constructora e Inmobiliaria Escoal Cia. Ltda., aumentó su capital social en la suma de seis millones doscientos cincuenta mil sucres (S/.6'250.000,00), y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el notario público cuarto del cantón Manta, de fecha 5 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 19 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, con lo que el capital suscrito quedó fijado en la cantidad de siete millones de sucres. Su actividad u objeto social predominante es realizar construcciones, operaciones y/o mantenimiento de obras de ingeniería civil, especialmente de obras de infraestructura, tales como urbanización, alcantarillado, carreteras, estructura de hormigón armado, edificios en general y todo tipo de ejecución de obras de arquitectura, podrá intervenir en compra de bienes raíces, construcciones de ciudadelas, locales de recreación, centros turísticos, dentro de la zona urbana o rural. Su domicilio principal es la ciudad de Manta, con un plazo de duración de treinta años, El capital social actual de la empresa es de siete millones de sucres que se halla totalmente suscrito y pagado, La aportación del socio **señor Juan Jaime Escobar Toala**, en el capital social de la compañía es de cuatro mil sucres, dividido en cuatro participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; Es importante indicar, que con fecha dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, el juez quinto de lo civil de Manabí, dictó sentencia favorable, por la cual quedó disuelta la sociedad conyugal por mutuo consentimiento que existía entre los



conyuges señor Juan Jaime Escobar Toala, y doña Sara Soraida Santos Triviño, el mismo que se desprende del acta de matrimonio, en la cual consta la razón al margen de esta partida de matrimonio, que se adjunta como documento habilitante.- c) Mediante acta celebrada el día veintidos de junio del dos mil uno, cuya copia certificada se incorpora también al presente

instrumento, la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.** resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa el señor Juan Jaime Escobar Toala, a favor del socio señor Arq. José Patricio Alvarado Suárez, de acuerdo a las condiciones señaladas en el acta de Junta General Extraordinaria que se ha agregado como habilitante. Se recalca que una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha acta de Junta General Extraordinaria, queda por tanto, facultado el Gerente General de esta compañía para que preste cumplimiento a lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

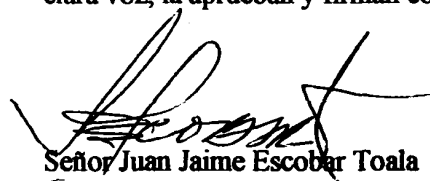
PARTICIPACIONES. Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el señor Juan Jaime Escobar Toala, cede y transfiere la totalidad de su aporte social que le corresponde en el capital social de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.**, representada en cuatro participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, sin limitación de ninguna naturaleza, a favor del señor Arq. José Patricio Alvarado Suárez.-

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de dieciséis (16) centavos de dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía, valor que por mayor valor real ha sido pagado por el Cesionario a favor del Cedente de contado, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.-

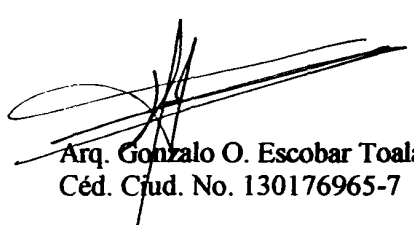
CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA. El Cesionario en virtud del presente instrumento declara expresamente

conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la

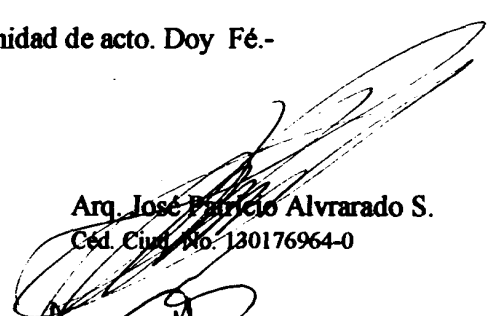
compañía Constructora e Inmobiliaria ESCOAL Cía. Ltda., por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Como consecuencia de todo lo anterior, el Cesionario comparece a la celebración de esta escritura pública, acepta la transferencia de participaciones hecha a su favor por así mejor convenir a sus intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y se someten a los competentes Jueces y Tribunales de esta misma jurisdicción en caso de controversia.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomarán nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía, y aumento de capital, ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado José Saldarreaga Zambrano, Matrícula número dos mil treinta, del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, el mismo que junto con los documentos habilitantes queda elevado a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy Fé.-



Señor Juan Jaime Escobar Toala
Céd. Ciud. No. 130104718-7



Arq. Gonzalo O. Escobar Toala
Céd. Ciud. No. 130176965-7



Arq. José Patricio Alvarado S.
Céd. Ciud. No. 130176964-0



NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los veintidós días del mes de Junio del dos mil uno, siendo las 10H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.**, en el local donde funcionan sus oficinas situado en la avenida 6 y calle 14, encontrándose reunidos los Socios de la Compañía, señores Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, , Arq. José Patricio Alvarado Suárez y señor Juan Jaime Escobar Toala, por sus propios y personales derechos, y el último de los indicados con disolución de la sociedad conyugal por mutuo consentimiento; con el fin de tratar el punto único del orden del día:

PUNTO UNICO. Conocimiento, análisis y adopción de resoluciones sobre la transferencia de participaciones propuesta por el socio señor Juan Jaime Escobar Toala, a favor del Arq. José Patricio Alvarado Suárez.

Actúa como Presidente de esta Junta el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, y como Secretario Ad-Hoc de esta sesión el Abg. José Saldarreaga Zambrano.

El secretario, procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía representado en siete mil participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el libro de Socios y Participaciones de la Compañía. El Presidente, una vez constatado que existe el quórum legal y estatutario necesario, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la ley de Compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Toma la palabra el señor Juan Jaime Escobar Toala, proponiendo a la Junta su decisión de transferir sus cuatro participaciones que posee en **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.**, para ello indica que el precio total que solicita por sus participaciones es de S/4.000,00 (cuatro mil sucres), o su equivalente en dólares, por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario. Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar el consentimiento de la transferencia de las cuatro participaciones sociales que ostenta en la compañía el señor Juan Jaime Escobar Toala, a favor del socio Arq. José Patricio Alvarado Suárez.

El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.- fdo) Arq. Gonzalo O. Escobar Toala, SOCIO- PRESIDENTE.- fdo.) Arq. José Patricio Alvarado Suárez, SOCIO; fdo) Sr. Juan Jaime Escobar Toala, SOCIO- fdo) Abg. José Saldarreaga Zambrano. SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Junio 22 de 2001 Año dos mil uno.

Abg. José Saldarreaga Zambrano

CUATRO
por sentencia de Divorcio de Juez
.....
..... cuya copia
a de de 19 ...

f.)
Jefe de Oficina

ación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
el presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
vez
con fecha
a se archiva .
..... de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

MURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE
a 9 de mayo de 1995.- RAZON: Se da
la DISOLUCION VOLUNTARIA DE LA SO-
D CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO
sentencia Judicial dictada por el -
Quinto de lo Civil de Manabí, con -
Mayo 2 de 1995) cuya copia se archi

El Mirvan Barzueña de Arcental
1953, 30 CIVIL
ECUADOR
TRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES
Carbón...
4.1915...
2.25-85...
del la...
t...
c...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 25 Acta 227-

En Uyanta Provincia de Uyumbato
hoy día veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y tres -
E. que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JUAN JASME ESCOBAR TOALA -
nació en Sucumbato el 21 de Mayo de
19 55 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Comerciante
con Cédula N° 130104718-7 domiciliado en Uyanta de estado
anterior Soltero hijo de Gonzalo Escobar Barcia
y de Rita Virginia Toala
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : SARA ROSARIO SANTOS -
nacida en Uyanta el 12 de Octubre de
19 59 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria
con Cédula N° 130313863-8 domiciliada en Uyanta de estado ante-
rior Soltera hija de Rosalba Santa Trivino -
y de
LUGAR DEL MATRIMONIO : Uyanta FECHA : Veinte de Mayo de 1983
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun ... llamad.....

OBSERVACIONES : OIM...
El matrimonio se celebró en domicilio...
FIRMAS : Jasme Escobar Toala Sara Santos



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 0741812

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.		MATRI.		DEFU.	
-------	--	--------	--	-------	--

Año 19 83 - 2 ☐ Pág. 25 Acta 227 -



122

Delicia Carbo
REGISTRO CIVIL

Manta: 10 de Septiembre 2001

[Signature]

Luis A. Santos Suárez
Jefe Cantonal del
Registro Civil - Manta



JEFATURA CANTONAL L
REGISTRO CIVIL MANTA

JOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerográficas
en 01 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales. Manta 26 JUN 2001

[Signature]
Abg. Simón Zambrano Dinos
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

Abg. Simón Zambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A
PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: MIL TRESCIENTOS
CINCUENTA Y UNO. DOY FE.



Abg. Simón Zambrano Vences
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

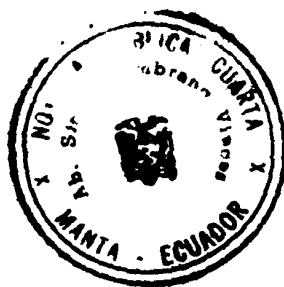
DOY FE: Que al margen de la Matriz de la Escritura N°
164 de fecha 2 de Marzo de 1988 de esta Notaría, hay
una RAZON que dice: Que mediante Escritura N° 1.351 de
fecha 26 de Junio del año 2001 de la Notaría Cuarta de
este Cantón, se realiza la TRASFERENCIA DE PARTICIPACIO-
NES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA.
LTDA.. Manta, Septiembre 27 del año 2001.- EL NOTARIO . -

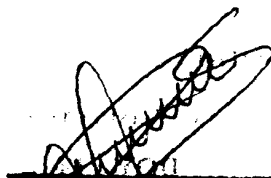
ABOGADO
Paúl Gonzá'ez Melgar

NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

.....: En la presente fecha procedo a sentar razón en la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Constructora e Inmobiliaria ESCOAL Cia. Ltda., de la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía; mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el veinticinco de julio del año dos mil uno.- Manta, veintisiete de septiembre del año dos mil uno. **EL NOTARIO.-**




Abg. Simón Zambrano Vinges
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

R A Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL COMPAÑIA LIMITADA " DEL TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN - JAIME ESCOBAR TOALA, A FAVOR DEL SEÑOR ARQ. JOSE PATRICIO ALVARADO SUAREZ, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON ABG. SIMON ZAMBRANO VINGES, EL DIA VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL CUARTO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 19 DE OCTUBRE DEL 2.001




Ab. Rocío Alarcón C.
REGISTRADORA
CANTON - MANTA